



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO NÚMERO MIL SESENTA Y CINCO POR EL QUE
SE DESIGNA A NUEVE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN QUE ELEGIRÁ A SU VEZ A LOS
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/12/04
Publicación	2026/02/11
Vigencia	2025/12/04
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6525 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los incisos a) y b), fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos; los artículos 53, 59 numeral 23 y 83 Quater, fracción II y VII de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, así como de la Convocatoria emitida por la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción del Congreso del Estado de Morelos, publicada el 25 de noviembre de 2025, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6493 extraordinaria, para elegir a nueve mexicanos, de preferencia morelenses que integrarán la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, presentaron a consideración el DICTAMEN POR EL QUE SE DESIGNA A NUEVE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE ELEGIRÁ A SU VEZ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I. El 19 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5490, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

II. La fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, señala que el Congreso del Estado de Morelos constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, de preferencia morelenses, residentes del Estado, por un periodo de tres años, de los cuales cinco serán propuestos por las instituciones de educación superior y de investigación del Estado y cuatro serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil especializada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción.

III. La Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción del Congreso del Estado de Morelos, es el órgano facultado legalmente para llevar a cabo el proceso de selección de las y los integrantes de dicha Comisión hasta antes de la designación.

IV. Que en fecha 25 de Noviembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6493 extraordinaria, la "Convocatoria para elegir a nueve mexicanos, de preferencia morelenses que integrarán la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción", como consecuencia de ello, se recibieron seis propuestas por las instituciones de educación superior y de investigación del Estado y seis propuestas por organizaciones de la sociedad civil especializada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción.

V. En fecha 02 de Diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Legislativa y en el Portal de Internet del Congreso del Estado de Morelos, el listado de las doce personas seleccionadas como resultado de la Convocatoria de la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, por el que se emite el acuerdo de las comparecencias de las y los candidatos para formar parte de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción. En ella, se establece iniciar con las comparecencias a las 9:00 horas del día miércoles 03 de diciembre de 2025, así como en orden alfabético en el que realizarán su presentación.

VI. El día 03 de Diciembre de 2025, se llevó a cabo el desahogo de las comparecencias de las y los candidatos propuestos por instituciones de educación superior y de investigación del Estado y, por organizaciones de la sociedad civil para formar parte de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.

VII. En fecha 03 de diciembre de 2025, mediante reunión extraordinaria de la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, se emitió el acuerdo por el que se valora la comparecencia de las personas candidatas a integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Atendiendo a lo establecido en la Base SEXTA de la Convocatoria que determina el procedimiento de las comparecencias para elegir a nueve mexicanos, de preferencia morelenses que integrarán la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; se realizó un análisis de las propuestas y de los expedientes de los candidatos atendiendo lo señalado en las Bases PRIMERA y SEGUNDA, y se estableció como requisitos de elegibilidad, los siguientes:

BASE PRIMERA:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- c) Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- d) No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y
- f) No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.

BASE SEGUNDA:

1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;
4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la persona candidata.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

SEGUNDA. En virtud de lo anterior y para efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad descritos en las Bases PRIMERA y SEGUNDA, tal y como lo ordena la Base SEXTA de la Convocatoria que fue debidamente identificada en estos antecedentes, se procedió a examinar cada uno de los expedientes identificados individualmente, correspondiente a cada persona candidata propuesta, de acuerdo por orden de registro, resultando lo siguiente:

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE
001	MTRO. CARLOS ENRIQUE DE JESÚS MENDOZA	FRENTE CONSULTIVO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MORELOS A.C.
BASE PRIMERA		
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;		ACREDITADO
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;		ACREDITADO
c) Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);		ACREDITADO
d) No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la		ACREDITADO



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);	
e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y	ACREDITADO
f) No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.	ACREDITADO
BASE SEGUNDA	
1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;	ACREDITADO
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;	ACREDITADO
4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)	ACREDITADO
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)	ACREDITADO
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)	ACREDITADO
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la	ACREDITADO

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2025/12/04
2026/02/11
2025/12/04
LVI Legislatura
6525 "Tierra y Libertad"

7 de 36



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)	
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)	ACREDITADO
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)	ACREDITADO
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)	ACREDITADO
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original)	ACREDITADO

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE
002	LIC. FRANCISCO FUENTES GUZMÁN	UNIVERSIDAD MEXICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

BASE PRIMERA

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	ACREDITADO
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	ACREDITADO



c) Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);	ACREDITADO
d) No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);	ACREDITADO
e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y	ACREDITADO
f) No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.	ACREDITADO

BASE SEGUNDA	
1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;	ACREDITADO
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;	ACREDITADO
4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)	ACREDITADO
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)	ACREDITADO
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)	ACREDITADO
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no	ACREDITADO



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)	
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)	ACREDITADO
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)	ACREDITADO
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)	ACREDITADO
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original)	ACREDITADO

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE
003	LIC. ALICIA TORRES BENUMEA	FRENTE CONSULTIVO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MORELOS A.C.
BASE PRIMERA		
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	ACREDITADO	
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público,	ACREDITADO	



será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	
c) Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);	ACREDITADO
d) No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);	ACREDITADO
e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y	ACREDITADO
f) No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.	ACREDITADO

BASE SEGUNDA	
1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;	ACREDITADO
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;	ACREDITADO
4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)	ACREDITADO
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)	ACREDITADO
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)	ACREDITADO



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)	ACREDITADO
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)	ACREDITADO
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)	ACREDITADO
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)	ACREDITADO
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original)	ACREDITADO

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDA	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE
004	MTRO. EPIGMENIO DÍAZ DIRCIO	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES CEFORAP
BASE PRIMERA		
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;		ACREDITADO
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en		ACREDITADO



el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	
c) Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);	ACREDITADO
d) No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);	ACREDITADO
e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y	ACREDITADO
f) No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.	ACREDITADO

BASE SEGUNDA	
1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;	ACREDITADO
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;	ACREDITADO
4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)	ACREDITADO
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)	ACREDITADO



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)	ACREDITADO
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)	ACREDITADO
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)	ACREDITADO
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)	ACREDITADO
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)	ACREDITADO
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original)	ACREDITADO

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE
005	ING. VERÓNICA MIR SÁNCHEZ	FUNDACIÓN ROTARIA DE ROTARY FOUNDATION
BASE PRIMERA		
a)	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	ACREDITADO
b)	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se	ACREDITADO



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	
c) Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);	ACREDITADO
d) No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);	ACREDITADO
e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y	ACREDITADO
f) No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.	ACREDITADO

BASE SEGUNDA	
1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;	ACREDITADO
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;	ACREDITADO
4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)	ACREDITADO
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)	ACREDITADO
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que	ACREDITADO



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)	
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)	ACREDITADO
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)	ACREDITADO
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)	ACREDITADO
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)	ACREDITADO
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original)	ACREDITADO

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE
006	LIC. YARENA GUADALUPE PÉREZ DAMACIO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ZACATEPEC
BASE PRIMERA		
a)	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	ACREDITADO
b)	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro	ACREDITADO



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	
c) Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);	ACREDITADO
d) No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);	ACREDITADO
e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y	ACREDITADO
f) No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.	ACREDITADO

BASE SEGUNDA	
1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;	ACREDITADO
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;	ACREDITADO
4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)	ACREDITADO
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)	ACREDITADO
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus	ACREDITADO



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

derechos civiles o políticos; (original)	
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)	ACREDITADO
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)	ACREDITADO
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)	ACREDITADO
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)	ACREDITADO
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original)	ACREDITADO

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE
007	DR. HÉCTOR HABIB RUBIO ASSAD	ACADEMIA DE DERECHO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA
BASE PRIMERA		
a)	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	ACREDITADO
b)	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se	ACREDITADO



tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	
c) Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);	ACREDITADO
d) No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);	ACREDITADO
e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y	ACREDITADO
f) No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.	ACREDITADO

BASE SEGUNDA	
1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;	ACREDITADO
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;	ACREDITADO
4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)	ACREDITADO
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;	ACREDITADO



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

(original)	
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)	ACREDITADO
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)	ACREDITADO
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)	ACREDITADO
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)	ACREDITADO
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)	ACREDITADO
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original)	ACREDITADO

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE
008	LIC. JULIO CÉSAR TOVAR RIVERA	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ITZ DE MORELOS A.C.

BASE PRIMERA



a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	ACREDITADO
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	ACREDITADO
c) Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);	ACREDITADO
d) No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);	ACREDITADO
e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y	ACREDITADO
f) No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.	ACREDITADO

BASE SEGUNDA	
1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;	ACREDITADO
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;	ACREDITADO
4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)	ACREDITADO
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de	ACREDITADO



responsabilidad; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)	
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)	ACREDITADO
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)	ACREDITADO
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)	ACREDITADO
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)	ACREDITADO
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)	ACREDITADO
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original)	ACREDITADO

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE
009	DRA. MARTHA LILIANA DEL VALLE FRANCO	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL (UNINTER)

BASE PRIMERA



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	ACREDITADO
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	ACREDITADO
c) Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);	ACREDITADO
d) No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);	ACREDITADO
e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y	ACREDITADO
f) No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.	ACREDITADO

BASE SEGUNDA

1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;	ACREDITADO
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;	ACREDITADO
4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)	ACREDITADO
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un	ACREDITADO



año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)	
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)	ACREDITADO
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)	ACREDITADO
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)	ACREDITADO
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)	ACREDITADO
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)	ACREDITADO
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original)	ACREDITADO

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN QUE PROPONE
-----------------	--------------------------------	--------------------------------------



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

010	LIC. MARISOL GARCÍA OCAMPO	RED SI X MORELOS A.C.
BASE PRIMERA		
a)	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	ACREDITADO
b)	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	ACREDITADO
c)	Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);	ACREDITADO
d)	No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);	ACREDITADO
e)	Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y	ACREDITADO
f)	No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.	ACREDITADO

BASE SEGUNDA		
1.	Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
2.	Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;	ACREDITADO
3.	Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;	ACREDITADO
4.	Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)	ACREDITADO
5.	Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito	ACREDITADO



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)	
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)	ACREDITADO
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)	ACREDITADO
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)	ACREDITADO
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)	ACREDITADO
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)	ACREDITADO
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original)	ACREDITADO

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE
011	LIC. GUILLERMO ARIZMENDI GARCÍA	UNIVERSIDAD DEL VALLE



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

	DE CUERNAVACA (UNIVAC)
BASE PRIMERA	
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	ACREDITADO
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	ACREDITADO
c) Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);	ACREDITADO
d) No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);	ACREDITADO
e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y	ACREDITADO
f) No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.	ACREDITADO

BASE SEGUNDA	
1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;	ACREDITADO
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;	ACREDITADO
4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)	ACREDITADO
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de	ACREDITADO



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)	
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)	ACREDITADO
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)	ACREDITADO
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)	ACREDITADO
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)	ACREDITADO
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)	ACREDITADO
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original)	ACREDITADO



Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDA	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE
012	LIC. DANIEL IBARRA ZÚÑIGA	FUNDACIÓN ES POR MÉXICO A.C.
BASE PRIMERA		
a)	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	ACREDITADO
b)	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	ACREDITADO
c)	Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);	ACREDITADO
d)	No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);	ACREDITADO
e)	Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y	ACREDITADO
f)	No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.	ACREDITADO

BASE SEGUNDA	
1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;	ACREDITADO
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;	ACREDITADO



4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)	ACREDITADO
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)	ACREDITADO
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)	ACREDITADO
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)	ACREDITADO
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)	ACREDITADO
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a la publicación de este instrumento; (original)	ACREDITADO
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)	ACREDITADO
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)	ACREDITADO
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se	ACREDITADO



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

refieren los numerales anteriores; (original)

TERCERA. Una vez realizado el análisis de las propuestas y de los expedientes de las personas candidatas, y atendiendo los requisitos establecidos por las Bases PRIMERA Y SEGUNDA, de la Convocatoria para elegir a nueve mexicanos, de preferencia morelenses que integrarán la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, las personas candidatas que cumplen con los requisitos legales establecidos son:

LISTADO DE PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS	
PROPUESTAS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN	PROPUESTAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
1. Arizmendi García Guillermo	1. De Jesús Mendoza Carlos Enrique
2. Del Valle Franco Martha Liliana	2. García Ocampo Marisol
3. Díaz Dircio Epigmenio	3. Ibarra Zúñiga Daniel
4. Fuentes Guzmán Francisco	4. Mir Sánchez Verónica
5. Pérez Damacio Yarena Guadalupe	5. Torres Benumea Alicia
6. Rubio Assad Héctor Habib	6. Tovar Rivera Julio César

CUARTA. Asimismo, mediante acuerdo emanado de la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción del Congreso del Estado de Morelos, por el que se emiten los lineamientos para la comparecencia de las personas candidatas para formar parte de la Comisión de Selección, comparecieron bajo el siguiente orden:

CALENDARIO DE COMPARECENCIAS	
ASPIRANTE	HORARIO
1 Arizmendi García Guillermo	09:00 HRS.
2 De Jesús Mendoza Carlos Enrique	09:10 HRS.
3 Del Valle Franco Martha Liliana	09:20 HRS.
4 Díaz Dircio Epigmenio	09:30 HRS.
5 Fuentes Guzmán Francisco	09:40 HRS.
6 García Ocampo Marisol	09:50 HRS.
7 Ibarra Zúñiga Daniel	10:00 HRS.
8 Mir Sánchez Verónica	10:10 HRS.
9 Pérez Damacio Yarena Guadalupe	10:20 HRS.
10 Rubio Assad Héctor Habib	10:30 HRS.



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

11	Torres Benumea Alicia	10:40 HRS.
12	Tovar Rivera Julio César	10:50 HRS.

Precisando qué de manera oportuna, se cumplió con el desahogo de todas las personas candidatas, las cuales asistieron de manera puntual, por lo que el proceso se desarrolló en los tiempos programados sin afectar la participación de las mismas..."

Se dio lectura a la versión sintetizada del dictamen emanado de la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, por el que se propone a las personas candidatas para integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, propuestas por Instituciones de Educación Superior y de Investigación y por Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado.

Se consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si el dictamen era de calificarse como de urgente y obvia resolución, para en su caso proceder a su discusión y votación respectiva, a través del sistema electrónico de votación. El resultado de la votación fue el siguiente: 16 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; calificándose de urgente y obvia resolución.

Se sometió a discusión en lo general y en lo particular el dictamen, y una vez concluido el mismo, la Presidencia instruyó a la Secretaría para que, en votación nominal, consultara a la Asamblea si era de aprobarse el dictamen tanto en lo general como en lo particular a través del sistema electrónico de votación. No habiendo artículos reservados, el resultado de la votación fue la siguiente: 16 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

A continuación, la Presidencia comunicó que se procedería con la designación de la elección de las personas candidatas a integrar la Comisión de Selección que elegirá a su vez al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, como lo establece el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la primera de ellas, por votación de las personas propuestas de las Instituciones de Educación Superior y de Investigación para obtener a las cinco personas integrantes; la segunda votación sobre las propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, lo anterior para obtener a las cuatro personas integrantes, como lo refiere el artículo 40, fracción XLIV de la



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que señala que con el voto aprobatorio mediante cédula de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes de la presente Legislatura, se designará a la Comisión de Selección que a su vez conformará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley en la materia.

Acto seguido, la Presidencia informó qué, serían asignadas de la siguiente manera:

Primera ronda de votación. Las cinco personas que obtengan cuando menos las dos terceras partes de la votación emitida mediante cédula, por los integrantes de la LVI Legislatura, serán designadas como integrantes de la Comisión de Selección que a su vez conformará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, propuestas por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación.

Segunda ronda de votación. De las cuatro personas que obtengan cuando menos las dos terceras partes de la votación emitida mediante cédula, por los integrantes de la LVI Legislatura, serán designadas como integrantes de la Comisión de Selección que a su vez conformará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, propuestas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La Presidencia solicitó al personal administrativo distribuyera entre las diputadas y diputados las cédulas de votación respectivas a la primera votación de las cinco personas que serán designadas como integrantes de la Comisión de Selección, que a su vez conformará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, propuestas por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación; y a los ciudadanos legisladores se sirvieran depositarla en la urna que se encontraba colocada al frente de la Mesa Directiva, conforme fueran llamados en orden de lista.

La Presidencia solicitó a la Secretaría que diera cuenta con el resultado de la votación: 15 votos a favor de Arizmendi García Guillermo, 15 votos a favor de Del Valle Franco Martha Liliana, 15 votos a favor de Díaz Dircio Epigmenio, 15 votos a favor de Fuentes Guzmán Francisco, 15 votos a favor de Pérez Damacio Yarena Guadalupe, 0 votos a favor de Rubio Assad Héctor Habib.



De conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la Secretaría hizo entrega a la Presidencia de las cédulas de votación que fueron depositadas en la urna, a efecto de que se verificara el contenido de las mismas. La Presidencia realizó la verificación de las cédulas de votación que la Secretaría entregó, confirmando el resultado de la votación antes anunciada.

Como resultado de la votación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Presidencia declaró que los ciudadanos Arizmendi García Guillermo, Del Valle Franco Martha Liliana, Díaz Dircio Epigmenio, Fuentes Guzmán Francisco y Pérez Damacio Yarena Guadalupe, son designadas y designados como integrantes de la Comisión de Selección, que a su vez conformará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, mismas que fueron propuestas por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación.

La Presidencia solicitó al personal administrativo distribuyera entre las diputadas y diputados las cédulas de votación respectivas a la segunda votación de las cuatro personas que serán designadas como integrantes de la Comisión de Selección, que a su vez conformará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, propuestas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; y a los ciudadanos legisladores se sirvieran depositarla en la urna que se encontraba colocada al frente de la Mesa Directiva, conforme fueran llamados en orden de lista.

La Presidencia solicitó a la Secretaría que diera cuenta con el resultado de la votación: 0 votos a favor de De Jesús Mendoza Carlos Enrique, 0 votos a favor de García Ocampo Marisol, 15 votos a favor de Ibarra Zúñiga Daniel, 15 votos a favor de Mir Sánchez Verónica, 15 votos a favor de Torres Benumea Alicia y 15 votos a favor de Tovar Rivera Julio César.

De conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la Secretaría hizo entrega a la Presidencia de las cédulas de votación que fueron depositadas en la urna, a efecto de que se verificara el contenido de las mismas. La Presidencia realizó la verificación de las cédulas de votación que la Secretaría entregó, confirmando el resultado de la votación antes anunciada.



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

Como resultado de la votación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Presidencia declaró que los ciudadanos Ibarra Zúñiga Daniel, Mir Sánchez Verónica, Torres Benumea Alicia y Tovar Rivera Julio César, son designadas y designados como integrantes de la Comisión de Selección, que a su vez conformarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, mismos que propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Por lo que, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se procedió a la toma de protesta constitucional, a las y los ciudadanos: Arizmendi García Guillermo, Del Valle Franco Martha Liliana, Díaz Dircio Epigmenio, Fuentes Guzmán Francisco, Pérez Damacio Yarena Guadalupe, Ibarra Zúñiga Daniel, Mir Sánchez Verónica, Torres Benumea Alicia y Tovar Rivera Julio César, como integrantes de la Comisión de Selección, que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LVI Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL SESENTA Y CINCO POR EL QUE SE DESIGNA A NUEVE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE ELEGIRÁ A SU VEZ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

PRIMERO. El Pleno del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 y los incisos a) y b), fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, y mediante voto aprobatorio de las dos terceras partes de las y los Diputadas y diputados integrantes de la LVI Legislatura, designa a los ciudadanos Arizmendi García Guillermo, Del Valle Franco Martha Liliana, Díaz Dircio Epigmenio, Fuentes Guzmán Francisco, Pérez Damacio Yarena Guadalupe, Ibarra Zúñiga Daniel, Mir Sánchez Verónica, Torres Benumea Alicia y Tovar Rivera Julio César como los nueve miembros de la Comisión de Selección, que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por un periodo de tres años.



2024 - 2030

Decreto Número Mil Sesenta y Cinco por el que se designa a nueve miembros de la comisión de selección que elegirá a su vez a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal de Morelos, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto entró en vigor a partir de la aprobación del Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

Diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Isaac Pimentel Mejía, presidente. Dip. Nayla Carolina Ruiz Rodríguez, en funciones de secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO
EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
RÚBRICAS.**